



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 JUL. 2018

VISTO:

La solicitud de autorización de llamado a Concursos de Profesor Concursado presentada por la Directora de la Escuela de Arqueología, actuaciones que obran en Expediente S01:0000394/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria se enmarca dentro de las prioridades políticas de la gestión que el Rectorado encomendó a la Escuela de Arqueología

Que esta gestión sostiene entre sus ejes de desarrollo institucional la implementación de acciones que convaliden la formación de recursos humanos y como instancias de legitimación académica.

Que la realización de Concursos es necesaria para dar cumplimiento a la legislación vigente que hace a la concepción de la Universidad Pública Argentina.

Que la Escuela de Arqueología cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar adelante la realización del Concurso Docente.

Que para la sustanciación del Concurso será de aplicación la Ordenanza del Consejo Superior N° 012/2015.

Que la presente autorización se realiza de acuerdo con lo normado por el Estatuto Universitario en particular por el Artículo 26, Inc. "f".

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Docentes produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(en Sesión Extraordinaria del 11 JULIO 2018)
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Escuela de Arqueología a proceder con el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de Cargo de Profesor Concursado tal como figura en el ANEXO ÚNICO de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- ESTIPULAR que el llamado y la sustanciación de los Concursos se ajusten a lo normado por el Estatuto Universitario y la Ordenanza del Consejo Superior N° 012/2015 conforme al Cronograma que establezca la Dirección de la Escuela de Arqueología.

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Profesor seleccionado en la Cátedra motivo de este llamado desarrollará , además, otras actividades docentes, de investigación y extensión en las áreas que correspondan a su formación y especialización, cargo y dedicación, de conformidad con el Estatuto Universitario, las Resoluciones Rectorales y la Resoluciones de la Escuela de Arqueología, en particular.



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior

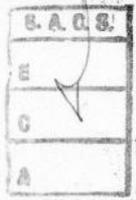


2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el postulante que resulte designado como Profesor Concursado deberá fijar domicilio legal en San Fernando del Valle de Catamarca y no tendrá derecho a percibir compensación por gastos de traslados y estadía desde su residencia habitual.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION C.S. N° 012/2018




LIC. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

ANEXO ÚNICO

LICENCIATURA EN ARQUEOLOGÍA

<u>CANTIDAD</u>	<u>ASIGNATURA</u>	<u>CARGO</u>	<u>DEDICACIÓN</u>	<u>DISCIPLINA</u>
01	LEGISLACIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIAL	PROFESOR ADJUNTO	SIMPLE	PATRIMONIO CULTURAL




Lc. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO PAMA
RECTOR
UNIV. NAT. DE CATAMARCA